

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4091

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2022, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, de modificación de la Resolución de 23 de junio de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, para 2022, del Programa de Bonos Agenda 2030.

Por Decreto 23/2022, de 15 de febrero, se regularon las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de Agenda 2030, como refuerzo adicional en la promoción y multiplicación de acciones divulgativas, educativas, formativas o de participación ciudadana, desarrolladas por organizaciones de la red asociativa vasca, en relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2022, se convocaron las ayudas para 2022 a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca, algún proyecto subvencionable, de acuerdo al artículo 3 del referido Decreto 23/2022, de 15 de febrero.

Mediante la Resolución de 23 de junio de 2022, se resuelve la convocatoria de subvenciones, para 2022, del Programa de Bonos Agenda 2030.

A la vista de los recursos presentados por el Colegio San Juan Bosco de Barakaldo-Cruces Salesianos, para el proyecto «Los ODS en Salesianos Cruces» y por el Colegio Zabalburu Ikastetxea para el proyecto «ODS con Visual Thinking», la Comisión de Valoración realiza un nuevo análisis de los recursos presentados. De su revisión se desprende la existencia de un error en la valoración de los proyectos presentados por ambos centros escolares. Por ello, la Comisión de Valoración ha presentado una nueva propuesta de adjudicación que conlleva la modificación de la Resolución de 24 de junio de 2022, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030.

En consecuencia, a la vista de la nueva propuesta efectuada por la Comisión de Valoración,

RESUELVO:

Primero.– Admitir las solicitudes presentadas por ambos centros escolares a la convocatoria de 2022, habiendo valorado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 23/2022, los proyectos presentados, y obteniendo ambos una puntuación superior a 30 puntos, según lo dispuesto en mismo artículo.

Segundo.– Modificar el Anexo I – Entidades adjudicatarias, y el Anexo II – Solicitudes denegadas, de la Resolución de 23 de junio de 2022, en los siguientes términos:

Se añaden las siguientes entidades adjudicatarias en el Anexo I:

N.º	Entidad	Proyectos financiados	Subvención concedida
029	Colegio San Juan Bosco de Barakaldo – Cruces Salesianos Prov San Francisco Javier	Los ODS en salesianos cruces	5.000,00
043	Colegio Zabalburu ikastetxea, S. Coop.	ODS con visual thinking	2.953,13

Se suprimen las siguientes solicitudes denegadas en el Anexo II:

N.º	Entidad	Proyecto	Motivo de denegación
029	Colegio San Juan Bosco de Barakaldo Cruces Salesianos prov San Francisco Javier	Los ODS en Salesianos Cruces	(1)
043	Colegio Zabalburu Ikastetxea, S. Coop.	ODS con Visual Thinking	(1)

(1) Actividad no incluida en el ámbito subvencional, por no cumplir con el artículo 4.1 del Decreto 23/2022, relativo a los requisitos de los proyectos.

Tercero.– Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de 2 meses desde la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2022.

El Secretario General de Transición Social y Agenda 2030,
JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ERDOCIA.